



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N° 018-OEA/HHV-2017

Resolución Administrativa

Santa Anita, 10 de julio 2017

VISTO:

El expediente N° 17MP-04144-00, que contiene el Memorando N° 68-OE-HHV-17 de la Oficina de Economía, así como la Resolución Administrativa N° 002-OEA/HHV-17 y Memorando N° 360-OEA-HHV-17.

CONSIDERANDO:

Que, el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales en ejercicios anteriores, se encuentra regulado por la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01- "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE ADEUDOS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES EJECUTADAS POR LOS CONTRATISTAS Y/O ADMINISTRADOS INTERNOS O EXTERNOS EN EJERCICIOS ANTERIORES";

Que, el numeral el numeral 6.1 de la mencionada Directiva refiere que el procedimiento para el reconocimiento del adeudo proveniente de una obligación contractual derivada de un ejercicio anterior, se inicia a instancia de parte del Contratista ante la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en las demás Unidades ejecutoras, como es el caso del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, en el expediente que dio origen a la R.A. N° 002-OEA/HHV-17 no se aprecia el pedido de parte de los Proveedores VITALIS PERU SAC, LABORATORIOS AC FARMA, LABORATORIOS PORTUGAL y ALSAN INTERNACIONAL PACIFICO SAC ante la Oficina de logística, debiendo presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o la reclamación del adeudo, así como también los informes técnicos y legales y demás condiciones que deben considerarse para el reconocimiento y abono, situación que se advierte del Memorando N° 243-OL-HHV-17 emitido por la Oficina de Logística;

Que, el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales no está dentro de las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración dispuesta en la R.D. N° 127-DG-/HHV-2017;

Que, bajo este contexto y, al no estar conforme a las normas vigentes,

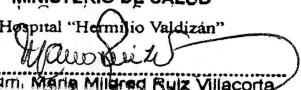
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° N° 002-OEA/HHV-17 de fecha 17 de febrero de 2017, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Regístrese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizán"


Lic. Adm. María Milagro Ruiz Villacorta
Directora Ejecutiva de Administración

CLAD 02709